



01513-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 338 -2010-ANA

Lima, 08 JUN. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 481-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, e ingresado con Hoja de Envío Nº 00611, organizado por Estudios y Proyectos S.A.C., sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

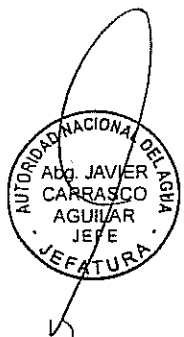
Que, la Resolución Administrativa Nº 666-2005-MA-ATDR-J de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la Empresa Asesoría y Dirección S.A.C., para los predios denominados "La Gallera", con Código Catastral Nº 01845, con una superficie bajo riego de 2.2500 ha, "La Gallera", con Código Catastral Nº 01854, con una superficie bajo riego de 2.3500 ha, "Los Ángeles", con Código Catastral Nº 01855, con una superficie bajo riego de 1.8400 ha, "Nuevo Progreso", con Código Catastral Nº 01857, con una superficie bajo riego de 2.0000 ha y "Los Ángeles", con Código Catastral Nº 01974, con una superficie bajo riego de 0.8800 ha, del Bloque de Riego Chepén con Código PJET-1201-B50, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chepén, del distrito y provincia de Chepén, con aguas provenientes del río Jequetepeque, del distrito y provincia de Chepén, departamento y región La Libertad;

Que, la recurrente ha acreditado ser titular de los predios citados en el párrafo precedente, conforme se demuestra mediante copia de Escritura Pública de Aumento de Capital, Fusión de Sociedades por Absorción y Reducción de Capital, de fecha 09 de setiembre de 2000, extendida por Notario Público del Callao, Abg. J. Antonio Vega Erasquin;

Que, de la revisión del expediente se ha podido constatar que el ex - Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, rectificó las denominaciones y las áreas bajo riego de los predios descritos en el segundo considerando; quedando de la siguiente manera: Predio "Buenos Aires" con Unidad Catastral Nº 01845 con 2.2368 ha., Predio "Buenos Aires" con Unidad Catastral Nº 01854 con 2.2925 ha, Predio "Estrella del Norte" con Unidad Catastral Nº 01855 con 1.8352 ha, Predio "Buenos Aires" con Unidad Catastral Nº 01857 con 2.6499 ha y el Predio "Estrellas del Norte" con Unidad Catastral Nº 01974 con 0.8800 ha;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, según Informe Técnico Nº 063-2008-MA-ANA-ALA-J, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, que con Informe Técnico Nº 0039-2009-ANA-DRH/WRR, que recomiendan otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Empresa Asesoría y Dirección S.A.C, mediante Resolución Administrativa N° 666-2005-MA-ATDR-J; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, con aguas provenientes del río Jequetepeque, a favor de Estudios y Proyectos S.A.C, en el Bloque de Riego Chepén, con Código PJET-1201-B50, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chepén, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque, del distrito y provincia de Chepén, departamento y región La Libertad:

Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada				Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
	No. RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Área bajo riego (ha)	
Estudios y Proyectos S.A.C.	20108635895	Buenos Aires	01845	2.2368	22803
Estudios y Proyectos S.A.C.	20108635895	Buenos Aires	01854	2.2925	23371
Estudios y Proyectos S.A.C.	20108635895	Estrella del Norte	01855	1.8352	18709
Estudios y Proyectos S.A.C.	20108635895	Buenos Aires	01857	2.6499	27015
Estudios y Proyectos S.A.C.	20108635895	Estrella del Norte	01974	0.8790	8961

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias otorgadas materia de esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque la notificación de la presente resolución a la empresa Estudios y Proyectos S.A.C., a la Comisión de Regantes Chepén y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Javier Carrasco Aguilar
JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua